



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 058-2022-MDM

Majes, 05 de Mayo del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente 00044397-2021 que contiene el Oficio N° 008-2021-IX-MACREPOL AQP/REGPOL AQP/DIVPOCOMRU-SECTORIAL-EL PEDREGAL-A-OPER, presentado por el Comisario de la Comisaría SECTORIAL PEDREGAL; Proveído N° 0000052-2022/DSC/SGGS/MDM del Departamento de Seguridad Ciudadana; Informe N° 0000051-2022 del Sub Gerente de Gestión Social y Económica; Informe N° 000105-2022/UPPTO-SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto; Proveído N° 000313-2022/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y racionalización; Dictamen N° 00054-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0010-CORDIS-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo E Inclusión Social; Proveído N° 00000259-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 2, señala que las funciones específicas de las municipalidades distritales, en su punto 2.4, prescribe que las municipalidades tienen entre sus funciones "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el artículo 65° del mismo cuerpo normativo, establece que las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: "(...) Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicios a la comunidad (...).

Que, mediante Oficio N° 008-2021-IX-MACREPOL AQP/REGPOL AQP/DIVPOCOMRU-SECTORIAL-EL PEDREGAL-A-OPER, presentado por el Comisario de la Comisaría SECTORIAL PEDREGAL, se solicita apoyo con la reparación de dos vehículos consistentes: Camioneta Marca HILUX con placa de rodaje N° EGW-866 y la Camioneta Marca VOLKSWAGEN AMAROK con placa de rodaje EGG-922.



Que, mediante Informe N° 0000051-2022 del Sub Gerente de Gestión Social y Económica, opina en favor de la reparación de dos vehículos tales como la Camioneta Marca HILUX con placa de rodaje N° EGW-866 y la Camioneta Marca VOLKSWAGEN AMAROK con placa de rodaje EGG-922, las mismas que se encuentran a cargo de la Policía Nacional del Perú Comisaría Sectorial – Pedregal Majes, ella sustentada en considerar la ola de delitos que viene afrontando en el distrito de Majes, por lo que sugiere que pase al pleno de Concejo para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 000105-2022/UPPTO-SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto se señala que el apoyo para la Policía Nacional del Perú Comisaría Sectorial – Pedregal Majes, se podría habilitar con el crédito presupuestario, hasta por el monto de S/. 16,777.00, previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de planificación, Presupuesto y racionalización a través del Proveído N° 000313-2022/SGPPYR/MDM.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 00000054-2022/SGAJ/MDM, se opina que es procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que decida sobre subvencionar con el apoyo para la Policía Nacional del Perú Comisaría Sectorial – Pedregal Majes, con el mantenimiento de dos vehículos tales como la Camioneta Marca HILUX con placa de rodaje N° EGW-866 y la Camioneta Marca VOLKSWAGEN AMAROK con placa de rodaje EGG-922, por el monto de S/.16,777.00, de conformidad con el Informe N° 0000051-2022 del Sub Gerente de Gestión Social y Económica, Proveído N° 0000052-2022/DSC/SGGS/MDM del Departamento de Seguridad Ciudadana, e Informe N° 000105-2022/UPPTO-SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto.

Que, mediante Dictamen N° 0010-2022-CORDIS-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo E Inclusión Social, se opina declarar procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que se apruebe el apoyo para la Policía Nacional del Perú Comisaría Sectorial – Pedregal Majes, con el mantenimiento de dos vehículos tales como la Camioneta Marca HILUX con placa de rodaje N° EGW-866 y la Camioneta Marca VOLKSWAGEN AMAROK con placa de rodaje EGG-922, por el monto de S/.16,777.00, de conformidad con el Informe N° 0000051-2022 del Sub Gerente de Gestión Social y Económica, Proveído N° 0000052-2022/DSC/SGGS/MDM del Departamento de Seguridad Ciudadana, e Informe N° 000105-2022/UPPTO-SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación por mayoría de los presentes y con disposición de lectura y aprobación de Acta.



SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo a la Policía Nacional del Perú Comisaría Sectorial - Pedregal Majes, con el mantenimiento de 02 vehículos, tales como la Camioneta Marca HILUX con placa de rodaje N° EGW-866 y la Camioneta Marca VOLKSWAGEN AMAROK con placa de rodaje EGG-922, por el monto de S/.16,777.00; ello de conformidad con el Informe N° 0000051-2022 del Sub Gerente de Gestión Social y Económica, Proveído N° 0000052-2022/DSC/SGGS/MDM del Departamento de Seguridad Ciudadana, e Informe N° 000105-2022/UPPTO-SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y la Encargada del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales, se realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Reneé D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL